



QUILMES, 31 MAY 2007

VISTO el Expediente N° 827-0490/07, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la aprobación del ingreso de fondos generados en concepto de cuotas y aranceles por el dictado del curso de Extensión Universitaria, denominado "Mediación escolar sin mediadores: docente mediador", cuyos contenidos y cargas horarias se aprobaron mediante la Resolución (CS) N° 135/06.

Que es necesario proceder a la contratación del docente que tendrá a su cargo el dictado del mismo.

Que corresponde establecer quien será el responsable por la administración del curso.

Que con el objeto de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos, corresponde facultar a la Secretaría de Extensión Universitaria, a conformar los honorarios y los egresos, que serán solventados con la recaudación obtenida en concepto de cuotas y aranceles.

Que las erogaciones correspondientes para el pago de honorarios docentes y gastos, no podrán exceder el ochenta por ciento (80%) de lo recaudado por los cursos de la Dirección General de Extensión.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Artículo 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el ingreso de los fondos generados en concepto de cuotas y aranceles por el dictado del curso denominado "Mediación escolar sin mediadores: docente mediador", como Fuente 12 - Recursos Propios, Programa 08.01.00.13 - Dirección General de Extensión, Secretaría de Extensión Universitaria, Organización Funcional por Programas.



00355



ARTÍCULO 2º: Aprobar la contratación de la Docente: Sra. Hilda Ana Prawda, DNI N° 11.735.639, por un monto fijo e invariable de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$850,00), de acuerdo a lo estipulado por la cláusula segunda y las condiciones que se detallan en el contrato, con copia obrante a fs. 16 y 17 del Expediente citado en el Visto.

ARTÍCULO 3º: Facultar al Secretario de Extensión Universitaria a la administración del curso, autorizando a gastar hasta un ochenta por ciento (80%) de lo recaudado por los cursos de la Dirección General de Extensión en concepto de honorarios y gastos.

ARTÍCULO 4º: Lo dispuesto en la presente deberá ser imputado en sus tres instancias (vp: comprometido, devengado y pagado) a la Fuente 12 del Programa 08.01.00.13 – Dirección General de Extensión, Secretaría de Extensión Universitaria, Presupuesto 2007, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

UNQ
EM
7

RESOLUCIÓN (R) N°: 00355


Sra. Alejandra Lorena Lampolio
Secretaría Legal y Técnica
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Jorge Flores
Vicerrector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
VICERECTORADO